



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 23

Miércoles 29 de enero de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Anselmo y don Feliciano García Bernal, vecinos de Valladolid, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que partiendo de la que tiene instalada «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», entre el barrio de La Rubia y el pueblo del Pinar de Antequera, termine en una finca propiedad de los peticionarios, sita a dos kilómetros de La Rubia y lindante con la cañada del Pinar de Antequera, con destino a riego y alumbrado de la citada finca, solicitándose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público, únicos afectados.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, sin que durante el plazo de la información pública se haya presentado ninguna reclamación contra el establecimiento de la línea y la concesión de servidumbre.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y Jefatura de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, sobre los terrenos de dominio público, únicos afectados.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha 14 de mayo de 1946, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe, y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de dos meses, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan al dominio público.

Cuarta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Quinta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin

que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Sexta. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Séptima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Octava. El concesionario presentará en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, una póliza de 150 pesetas para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la vigente ley del timbre, y la carta de pago de Hacienda del impuesto de derechos reales por la cantidad de pesetas 14.543,37, a que asciende el presupuesto presentado.

Novena. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 28 de diciembre 1946.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

88—151

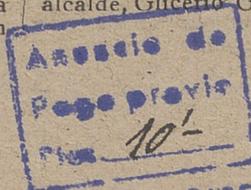
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castrodeza

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1947, se halla expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones, así como las ordenanzas de exacciones municipales.

Castrodeza, 25 de enero de 1947.—El alcalde, Glicerio Gallego.

266—152



PAGO A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE



ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Adalia, y año de 1943, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. —Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Julio Calvo de Lama. — Débito, 6,05 pesetas.
Corral, pajar y cobertizos, en la calle Cantarranas, número 16, en el pueblo de Adalia; linda derecha, finca del deudor; izquierda, Eusebio Díez, y fondo, Julio Calvo. Hace 252 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Adalia, 25 de septiembre de 1946. — Ramón Hernández.

3.693

Fábrica Nacional de Valladolid

SUBASTA

Esta Fábrica anuncia pública subasta para el día 3 de febrero de 1947, a las once de la mañana, en los locales de la misma, de los residuos de fabricación (sulfato ácido de sodio), de acuerdo con el reglamento para contratación administrativa en el ramo del Ejército; el pliego de condiciones se expone en el tablón de anuncios de este establecimiento.

El importe del presente anuncio será abonado por el adjudicatario.

Valladolid, 24 de enero de 1947. —El teniente coronel ingeniero director, José Jiménez-Alfaro y Alaminos.

157

261

Imprenta de la Diputa

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

Mojados

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, de 31 de diciembre de 1946, queda expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Mojados, 24 de enero de 1947. —El alcalde, Claudio Monjas.

265-153

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar sobre la mesa del Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del valor por el que el semoviente sale a subasta.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que podrán hacerse a cantidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Peñafiel, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Francisco Marcos. —El secretario, Vicente Maniega.

274-156

Juzgados

VALLADOLID

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de Valladolid, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 734 del año de 1946, por hurto a Arturo Domínguez, contra Nicasio Voces González, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos legales a expresado denunciado Nicasio Voces González, de ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día 7 de febrero próximo y hora de las diez y treinta, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se extiende sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete. —Narciso Martín Sanz.

259

VALLADOLID.—NÚMERO 2

«CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad en providencia dictada en el día de la fecha en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen bajo el número 784 de 1946, por hurto a doña Blanca Trapaga de Hugo, contra Angeles Pernia Ferreras, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos legales a expresada denunciada Angeles Pernia, de ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de febrero próximo y hora de las diez y treinta, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, debiendo comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se extiende la presente sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete. —Narciso Martín Sanz.

Montemayor de Pililla

La rectificación del padrón de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1946, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Montemayor de Pililla, 24 de enero de 1947. —El alcalde a Bachiller.

La S.

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el año 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

La Seca, 22 de enero de 1947. —El alcalde, Victoriano Cantalapiedra.

54-155

Juzgados de primera instancia e instrucción

PEÑAFIEL

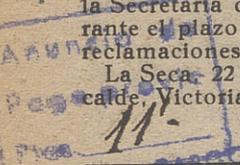
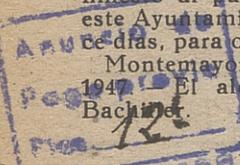
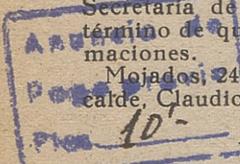
Don Francisco Marcos Rodríguez, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía que en este Juzgado se tramita a instancia de don Pedro Fraile Arroyo, contra doña Justa Miguel González y sus hijos Gregorio y Elías González Miguel, sobre reclamación de 5.250 pesetas con 15 céntimos de principal, intereses legales y costas, los que se hallan en ejecución de sentencia, se acordó sacar a primera subasta, por término de ocho días, el semoviente que fué embargado a dichos demandados y que a continuación se expresa.

Un macho, de dos dedos, de pelo negro de más de seis cuartas y media, de unos dieciocho años, que atiende por «Bonito», tasado en la cantidad de 2.000 pesetas.

Dicho semoviente se halla depositado en el domicilio de los deudores, en el pueblo de Castrillo de Duero, donde podrá ser examinado, siendo las condiciones de la subasta:

1.ª Para el remate se ha señalado el día 7 del próximo mes de febrero y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.



Ayuntamiento de Tiedra, importante 10.338,41 pesetas; la 3.ª certificación de ensanche y saneamiento de la explanación, machaqueo de piedra y empleo en bacheos en las carreteras de Mota del Marqués a Tiedra y Mota al confín hasta el kilómetro 5, ejecutada por el Ayuntamiento de Tiedra, importante 19.200 pesetas; la 1.ª certificación de arreglo, ensanche de la explanación y bacheo, en el camino de Villagarcía a Castromonte, desde el origen al kilómetro 5, ejecutada por don Mariano Rodríguez, importante 42.240 pesetas; la 1.ª certificación de prolongación de un pontón, una alcantarilla y distribución, machaqueo y consolidación de 1.600 metros cúbicos de piedra en el camino vecinal de Villagarcía de Campos a Castromonte, ejecutada por don Mariano Rodríguez, importante 28.068,48 pesetas; la 3.ª certificación de restablecimiento y arreglo en la carretera de Renedo a Pesquera, kilómetros 12 al 15, ejecutada por el Ayuntamiento de Villabáñez, importante 11.272,10 pesetas; la 2.ª certificación de construcción del camino vecinal de Olmedo a Aguasal ejecutada por don Vicente Pérez, importante 34.990 pesetas; la 3.ª certificación de construcción del camino vecinal de Villalba de los Alcores a la carretera de Adanero por el apeadero de Torozos, ejecutada por don Severino Mozo, importante 24.028 pesetas; la 2.ª certificación de ensanche y arreglo de la explanación y bacheo del camino vecinal de Olmos de Esgueva a la carretera de Valladolid a Tórtoles, ejecutada por el Ayuntamiento de Olmos de Esgueva, importante 4.065,08 pesetas; y la 4.ª certificación de restablecimiento, arreglo de la explanación y reparación del firme (con piedra acopiada gratuitamente por el Ayuntamiento de Casasola) en la carretera de Mota del Marqués al confín de Zamora, ejecutada por el Ayuntamiento de Casasola de Arlón, importante 24.076 pesetas; y que se transmitan al Banco de Crédito Local a los efectos de su abono.

Conceder a doña Juliana Cañas, viuda del enfermero temporero del Instituto Psiquiátrico don Vidal Sabugo, el importe de dos mensualidades que percibía su esposo y que asciende a 666,66 pesetas como ayuda de gastos de entierro y luto, con cargo al capítulo 1.º, artículo 5.º, partida 33 del Presupuesto vigente, teniendo en cuenta el espíritu que guía la legislación del nuevo Estado en socorrer a los económicamente débiles y el desamparo económico en que ha quedado la viuda de un enfermero temporero que ha prestado servicios a la Corporación durante más de nueve años.

Conceder la cantidad de 250 pesetas con cargo a Imprevistos a la Cofradía del Santo Sepulcro de Medina del Campo, como auxilio económico para contribuir al mayor esplendor y magnificencia de la Semana Santa, visto el informe de Intervención.

Aprobar un Decreto de la Presidencia por el que ordenó entregar a don Jesús González la cantidad de 80 pesetas por siete calendarios de la Obra Misional, con cargo a la partida 422 del vigente Presupuesto.

(«Boletín Oficial» del día 29 de Enero de 1947.)

José, que estaba por cuenta de la Diputación de Zamora; Francisco Heras, pensionista de 2.ª, y Dolores Martín, pensionista de 4.ª, y que se comunique a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por don Manuel Alvarez Méndez, importantes 24 pesetas, que se harán efectivas a don Justo Castrillo, enfermero del Establecimiento y persona autorizada por el solicitante.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se ordenó entregar 25 pesetas en concepto de bagaje a don Belarmino Pazos.

Prestar conformidad y que se cumplimente una propuesta del Negociado de Gobernación referente a que los artículos de alimentación y consumo para los Establecimientos benéfico-provinciales para el próximo mes de Mayo se adquieran; los intervenidos y racionados, al igual que en otros meses, de acuerdo con las disposiciones de Abastos, y los de libre comercio y no intervenidos, que se anuncie concurso para su adquisición en las condiciones establecidas para meses anteriores, señalando hasta las trece horas del día 25 del actual para la presentación de ofertas, cuyas adjudicaciones se harán en la sesión ordinaria que tendrá lugar en dicho día, haciéndose el anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales, siendo el importe total de los anuncios de cuenta de los adjudicatarios en proporción al valor de los artículos que se les adjudiquen.

Conceder lo solicitado por el señor Delegado provincial de la Subsecretaría de Educación Popular, referente a autorizarla para confeccionar en la Imprenta de esta Diputación los programas e invitaciones para la exposición del que fué magnífico pintor vallisoletano don Luciano Sánchez Santarén.

Vista una carta del señor Presidente de la Diputación de Zamora en la que, exponiendo la situación de su Hacienda, solicita que se le conceda un plazo algo largo para saldar la deuda que tiene contraída con esta Corporación por el sostenimiento de enfermos mentales recluidos en el Instituto Psiquiátrico; la Diputación aceptó, en principio, la propuesta y para resolver necesita concretamente que se señale fecha, o al menos, aproximada, para el día del pago.

Delegar en la Presidencia la representación de esta Corporación para la Asamblea de Corporaciones Accionistas del Banco de Crédito Local de España, que tendrá lugar el día 26 de los corrientes, a las seis de la tarde.

Que se haga extensivo el suministro de medicamentos por la Farmacia Provincial a todos los funcionarios temporeros que presten servicio a la Corporación.

La devolución de los derechos de examen que solicita don Carlos Sanz Santamaría, que satisfizo para tomar parte en las oposiciones a

(«Boletín Oficial» del día 29 de Enero de 1947.)

Practicantes de la Beneficencia provincial, ya que según manifiesta no puede tomar parte en dichas oposiciones por tener que cumplir sus deberes militares.

Abonar a don Teodoro Ortega, peón auxiliar de la Sección de Vías y Obras provinciales, el subsidio familiar a partir de 1 del mes de Abril actual y considerarle incluido en el número 5 de la escala del Decreto de 27 de Julio de 1943, aceptando la propuesta del Negociado de Personal.

Conceder anticipos reintegrables de una mensualidad a los funcionarios don Marino Román, don Irineo Barriga, don Pablo Gil, don Miguel Gómez y don Julián García, vistos los Informes de Intervención y del Negociado de Personal.

Quedar enterada que el mecanógrafo temporero, afecto a la oficina de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Salvino Estebanez Méndez, haciendo uso del permiso de cuatro días que le fué concedido se ausentó de la misma el día 1 de Marzo último sin que se haya incorporado al servicio ni dado cuenta de la causa o motivo que le impidiera hacerlo.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas en la que trasladada otra del Ilustrísimo señor Director general de Caminos, que es como sigue: «Visto el oficio número 323 de esa Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, con fecha 18 del próximo pasado, dando cuenta de haber sido aprobados los proyectos de mejoras y reformas de caminos vecinales que se relacionan en el mismo. Resultando que reiteradamente viene esa Jefatura remitiendo relaciones aprobadas de reformas, mejoras y reparaciones de caminos vecinales, que por su número no permiten darse cuenta del verdadero plan que va a ejecutarse con los créditos concedidos, siendo así que en la aprobación por un importe de 6.000.000 de pesetas del plan general cuyo importe era de 21.528.361,60 pesetas se ordenó segregar las reformas de las vías provinciales que procedan. Esta Dirección General ha resuelto ordenar a V. S. que, con urgencia, se redacte un plan completo de lo ejecutado y de lo que vaya a ejecutarse, cuyo importe sea igual a los créditos concedidos, teniendo en cuenta lo anterior. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Excm. Diputación Provincial y efectos consiguientes». Se acordó que pase a la Sección de Vías y Obras para que lo cumplimente, ratificando la orden que la Presidencia dió en este sentido.

Se dió cuenta de un informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en el que manifiesta que vista la comunicación suscrita por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en la que transcribe lo que a dicha Autoridad dirige el señor Alcalde de San Pedro de Latarce rogando solución al paro obrero existente en dicho pueblo, informando que con cargo a la subvención concedida a esta Diputación

para absorber el paro forzoso de la provincia no hay posibilidad de comenzar nuevas obras por estar comprometida la cantidad total concedida, se acordó que se transmita este informe al señor Gobernador civil.

Se dió lectura de un informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en el que manifiesta que vista la comunicación suscrita por el señor Delegado provincial del Trabajo en la cual y por indicación de la Delegación Sindical de Nava del Rey, solicita la continuación de las obras de arreglo de las carreteras de Nava del Rey a la de Valladolid a Salamanca en Tordesillas y Nava del Rey a Rueda, hasta agotar la cantidad que para ella se proponía, informando que para la redacción de los proyectos y Presupuestos de obras a ejecutar con cargo a la subvención concedida a la Diputación para absorber el paro forzoso de la provincia, se partió del supuesto de que la subvención total ascendería a 9.000.000 de pesetas, pero en vista de que lo concedido son solamente 6.000.000 y un séptimo millón para la terminación de las obras de los caminos vecinales en construcción, se ha hecho preciso reducir los presupuestos en todas aquellas obras cuya finalidad primordial era colocar obreros en paro forzoso y cuyos trabajos pueden suspenderse en todo momento sin perjuicio alguno para las mismas; y que el presupuesto para la reforma y arreglo de las expresadas carreteras, aprobado por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas con fecha 2 de Noviembre de 1945, importa en total 219.369,47 pesetas, de cuya suma se ha desistado al Ayuntamiento de Nava del Rey y abonado mediante cuatro certificaciones, obras por un importe de 144.228 pesetas, no siendo posible destajar mayor volumen de obras en tanto no sea aumentada la subvención, como mínimo, hasta alcanzar los 9.000.000 de pesetas; se acordó que se transmita este informe al señor Delegado del Trabajo.

Solicitar del excelentísimo señor Ministro de Hacienda la exención del pago de contribución industrial por la Imprenta provincial, que la Ley concede, conforme se establece en el número 4 del artículo 218 del decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero último, a cuyo efecto acompaña proyecto de instancia encaminada a conseguirlo, debiendo cursarse por conducto del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia a los efectos oportunos.

Dejar sobre la mesa un informe del señor Interventor emitido en un escrito del excelentísimo y Magnífico señor Rector de esta Universidad sobre abono de subvención a la Escuela Elemental del Trabajo.

Vistos los informes del señor Interventor y del Negociado de Fomento, se acordó aprobar las siguientes certificaciones de obras con cargo a la subvención concedida a esta Diputación para absorber el paro forzoso de la provincia: la 5.ª certificación de ensanche, arreglo de la explanación y terminación del camino vecinal de Tiedra a Villavellid, ejecutada por el